

ARCHIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

SPA. /mmg.

ORD. : N° 496/2 /

ANT. : Ord. N° 2123-92-5 de 15 de mayo de 1992, del Instituto de Normalización Previsional.

Ord. N° 92/279 de 20 de enero de 1992 del gabinete Presidencial.

MAT. : Informa situación previsional.

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 92/11746  
A: 27 MAY 92  
P.A.A.  P.C.A.  F.W.M.   
C.B.E.  M.L.P.  P.V.S.   
M.T.O.  E.D.E.G.  J.R.A.   
M.Z.C.

SANTIAGO, 26 mayo 1992.

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑOR MARIO OSORIO PALMA

El Jefe de Gabinete Presidencial ha remitido a esta Subsecretaría, para su atención y respuesta directa, la presentación que Ud. elevara ante S.E. el Presidente de la República, en la que solicita una revisión del cálculo de la re jubilación concedida por la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Analizado su expediente, por el Instituto de Normalización Previsional, este ha informado :

Que con fecha 10 de abril de 1991, Ud. presentó solicitud de re jubilación en la Agencia Local Ñuñoa del I.N.P.

Que mediante carta de 03 de julio de 1991, el Centro Generador de Informes Previsionales del I.N.P. le comunicó a Ud., la conveniencia de que solicitara una nueva pensión, compatible con la primera, al cumplir 65 años de edad; vale decir, a contar del 28 de octubre de 1993. Lo anterior, puesto que la re jubilación a que tenía derecho sólo le significaba, en ese instante , un aumento de \$ 4.904 mensuales sobre el monto de la primitiva pensión.

En cambio una nueva jubilación le implicaba, al menos, un incremento de \$ 32.427 aproximadamente, equivalente a 12/30 del promedio de las últimas 36 rentas.  
Ejemplo :

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

CALCULO A JULIO DE 1991

a ) Rejubilación

\$ 59.518	Pensión de rejubilación
\$- 54.614	Pensión primitiva
<hr/>	
\$ 4.904	Diferencia que se acumula a la primera pensión

b) Nueva pensión

\$ 32.427	12/30 avos promedio últimas 36 rentas
\$+ 54.614	Primitiva pensión
<hr/>	
\$ 87.041	Nueva pensión total

Que no obstante lo anterior, Ud. insistió en rejubilarse mediante solicitud de fecha 17.07.1991, ratificando su voluntad por petición de 06 de agosto de 1991.

En virtud de tales insistencias, se continuó con el trámite del beneficio reclamado, concediéndosele la rejubilación mediante resolución Nº 373 de 11 de octubre de 1991, de la cual tomó razón la Contraloría General de la República.

En consecuencia, su rejubilación se encuentra correctamente determinada y ajustada a las disposiciones legales vigentes en la materia, y se reliquidará dicho beneficio, una vez que se acrediten rentas desde julio a diciembre de 1991.

Saluda atentamente a Ud.,



MANTEROLA URZUA  
Subsecretario de Previsión Social

DISTRIBUCION :

- Señor Mario Osorio Palma,  
Ramón Cruz Nº 1990, Depto. 22,  
Macul.

- Oficina de Partes.

c.c. Jefe de Gabinete Presidencial.

GAB. PRES. (O) Nº 92/279  
MAT : Envía fotocopia cartas  
ANT : No hay.

Santiago, Enero 20 de 1992.

A : Sr. Martín Manterola Urzúa  
Subsecretario de Previsión Social

DE : Sr. Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

-----

De mi consideración:

Adjunto a la presente correspondencia dirigida a S.E. el Presidente de la República, en que se tratan materias relacionadas con vuestra Subsecretaría.

Agradeceré a usted atender los planteamientos contenidos en lo anexado, e informarnos de la gestión realizada, o enviarnos copia de la carta de respuesta haciendo referencia al número de este oficio.

Código	Fecha	Nombre
-----	-----	-----
92/1387	15/01/92	Guillermo Uberuaga Gajardo
92/1423	16/12/91	Mario Osorio Palma

Sin otro particular, le saluda atentamente



*C. Bascuñán*  
Carlos Bascuñán E.  
Jefe de Gabinete de S.E.

Distribución :

-----  
Subsecretario de Previsión Social ✓  
Archivo Presidencial

SUBSECRETARÍA DE PREVISION SOCIAL	
OFICINA DE PARTES	
FECHA	31 ENE 1992
FOLIO	109